

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, ASÍ COMO VIGILANCIA DE LA SALUD (INCLUIDO GINECOLOGÍA) POR PARTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA, VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. Y SAN TELMO MUSEOA, S.A

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**
- 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**
- 4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES**
- 5. FUNCIONES DEL PERSONAL**
- 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HORARIO DE ATENCIÓN**
- 7. ENTREGA DE INFORMES Y DOCUMENTACIÓN**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, ASÍ COMO VIGILANCIA DE LA SALUD (INCLUIDO GINECOLOGÍA) POR PARTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA, VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. Y SAN TELMO MUSEOA, S.A

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de esta licitación la selección por parte de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA, VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. y SAN TELMO MUSEOA, S.A., de empresa/s para prestar un servicio de prevención ajeno, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, así como de vigilancia de la salud (incluido ginecología), de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

El servicio de prevención se prestará a los/las trabajadores/as de las tres entidades contratantes que prestan actualmente sus servicios en los centros que se enumeran en la siguiente Cláusula.

El servicio de prevención se extenderá a todos/as los/las trabajadores/as de las tres entidades contratantes que en cada momento presten sus servicios en los centros adscritos, con independencia de los supuestos de cierre definitivo o temporal de centros, adscripción de nuevos centros, reducción o incorporación de trabajadores/as que durante la vigencia de los contratos puedan producirse, sin que en tales supuestos pueda producirse modificación alguna en el precio de los contratos.

Asimismo, los servicios relativos a la prevención en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, los cuales se recogen en la Cláusula 3.1. del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se facturarán a la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA, a VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. y a SAN TELMO MUSEOA, S.A., mientras que los servicios de prevención de la especialidad vigilancia de la salud, previstos en la Cláusula 3.2. del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se facturarán solamente a la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA.

EL Código CPV del contrato es el siguiente:
71317200-5 Servicios de salud y seguridad.

De acuerdo con el punto 2 de la Carátula, toda referencia genérica que se haga en estos Pliegos a "DONOSTIA KULTURA" deberá entenderse referida:

- A la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA, respecto a las actuaciones relativas a la preparación de los contratos a celebrar con cada una de las tres entidades contratantes (a saber, la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA, VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. y SAN TELMO MUSEOA, S.A.), la selección de la mejor oferta y la adjudicación de los contratos.
- Indistintamente, a cualquiera de las tres entidades (a saber, la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA, VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. y SAN TELMO MUSEOA, S.A.), respecto de la formalización y suscripción de los respectivos contratos y en todo lo relativo a las fases de ejecución y extinción de los mismos.

2. ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio de prevención se prestará a la plantilla de las tres entidades contratantes que presta actualmente sus servicios en los centros adscritos a las mismas.

El servicio de prevención se extenderá a todas las personas trabajadoras de las tres entidades contratantes que en cada momento presten sus servicios en los centros adscritos a cualquiera de las referidas tres entidades, con independencia de los supuestos de cierre definitivo o temporal de centros, adscripción de nuevos centros, reducción o incorporación de trabajadores/as que durante la vigencia del contrato puedan producirse.

El número total de personas trabajadoras de las tres entidades contratantes asciende a 280.

Los centros adscritos por dichas entidades actualmente son:

Entidad Pública Empresarial Donostia Kultura:

Biblioteca Municipal de Alderdi Eder
Biblioteca infantil de Fermín Calbetón
Edificio de oficinas de la Pza de la Constitución
Centro Cultural Casares
Centro Cultural Aiete
Torre de los Cuentos
Centro Cultural Altza
Centro Cultural Tomasene
Biblioteca de Larratxo
Centro Cultural Egia
Centro Cultural Ernest Lluch
Centro Cultural Larrotxene
Centro Cultural Intxaurreondo
Centro Cultural Lugaritz
Mercado del Antiguo
Centro Cultural Loiola
Centro Cultural Okendo
Almacenes de Igara
Almacén de Igara (Festak)
Almacén de Pagola
Almacén de Larratxo
Almacén de Zorroaga
Almacén de Mateo Errota
Almacén de Martutene (Redur)

San Telmo Museoa, S.A.:

San Telmo Museoa
Batería de las Damas de Urgull (Biblioteca)
Polvorín de Urgull (Próximo a Batería de las Damas)
Castillo de la Mota de Urgull
Polvorín de Napoleón de Urgull (almacén de cañones)
Batería del Gobernador (Natur Txoko)

Victoria Eugenia Antzokia, S.A.:

Teatro Victoria Eugenia
Teatro Principal

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

a) Programa anual

Elaboración del PROGRAMA ANUAL de actuaciones en materia preventiva, que será elaborado en coordinación con las entidades contratantes y presentado el primer año (2022) en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato, y en los años posteriores los primeros 30 días del año.

En este programa se incluirá el plazo de ejecución previsto para cada actuación, así como el personal que las va a realizar.

Realizar seguimiento periódico del PROGRAMA ANUAL para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

Las actuaciones a realizar se podrán modificar durante la realización del servicio según las necesidades del servicio y del cumplimiento de la normativa actual.

b) Órganos de representación

Asistencia a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y redacción de las actas de dicho Comité.

Participar en las comisiones de investigación y asesoría confidencial en los casos de acoso laboral y sexual.

c) Inspecciones de trabajo

Asistencia a las Inspecciones de Trabajo.

d) Plan de prevención

Seguimiento y apoyo en la implantación del Plan de Prevención.

Valoración de la eficacia de la integración de la prevención de Riesgos Laborales en el sistema general de gestión de la empresa en relación con las actividades concertadas.

e) Formación de los/las trabajadores/as

Formación teórica y práctica, presencial y online, de los/las trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales.

Plan de Formación. Redacción de un Plan de Formación específico para las entidades contratantes, recogiendo las necesidades específicas de cada puesto de trabajo, contrastadas con la formación que posea cada una de las personas trabajadoras, a fin de elaborar un diagnóstico de los cursos necesarios. El plan de formación se realizará para 4 años y se mostrará también el plan anual de cada año.

f) Memoria anual

Elaboración de MEMORIA ANUAL de las actuaciones desarrolladas. Debe contener los mismos datos que se recogen en el Programa Anual de actividades de la empresa, sólo que referidos a las actividades efectivamente realizadas (en lugar de a las programadas), complementados con las referencias, cuando proceda, a los "informes de ejecución" de dichas actividades.

g) Programa de gestión integral de la prevención

Orientativamente, el programa deberá cumplir con las siguientes características:

- Único espacio desde el que controlar el cumplimiento de la planificación independientemente del origen de cada acción. Una evaluación de riesgos. Un accidente. Una inspección. Etc.
- Monitorización y gestión de la capacitación del personal en cuanto a su formación, reconocimientos médicos, EPIs, etc.
- Gestión unificada de documentación.
- Gestión de permisos según jerarquía y estructura.
- Seguimiento de plazos y control de cambios.
- En resumen, planificación y agenda centralizadas y unificadas.

3.1.1. Servicio de prevención: especialidad: seguridad en el trabajo

a) Evaluación de riesgos laborales

Realización de la evaluación inicial o general de riesgos laborales y/o actualización de las mismas.

Priorización de los riesgos en base a su grado de importancia.

Estudios específicos conforme a la legislación de prevención de riesgos laborales.

b) Planificación de acciones correctoras

Planificación de las acciones correctoras derivadas de actividades preventivas.

Seguimiento periódico de la planificación de acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

c) Planes de emergencia/ planes de autoprotección

Elaboración y/o actualización de los Planes de Emergencia, autoprotección y evacuación. Incluyendo la delineación y actualización de los planos, a partir de la información facilitada por los servicios técnicos.

Los Planes de Emergencia y Autoprotección incluirán el estudio de aforos de los edificios y la señalización de las vías de circulación y evacuación.

Implantación y divulgación de los Planes de Emergencia, autoprotección y evacuación.

Formación de los Equipos de Intervención y resto de trabajadores/as.

Realización de simulacros de evacuación.

Revisión anual de la señalización de las vías de evacuación de todos y cada uno de los edificios de las entidades contratantes.

d) Seguimiento y valoración

Realizar la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.

Actualización de los planos.

e) Información y comunicación interna

Información de riesgos y medidas de prevención:

Riesgos propios de su puesto de trabajo.

Riesgos de las instalaciones.

Riesgos asociados a la actividad de terceros.

f) Formación de los/las trabajadores/as

Formación teórica y práctica, presencial y online, de los/las trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales.

g) Instrucciones, procedimientos y normas de seguridad

Elaboración y/o actualización de instrucciones, procedimientos y normas de seguridad.

Elaboración de procedimientos seguros de trabajo (trabajos en altura, espacios confinados, utilización maquinaria específica, etc.) con carácter genérico o aplicado a unas condiciones concretas.

Elaboración y/o actualización de fichas de seguridad.

Asesoramiento en protocolos de actuación con empresas externas. Información, formación y consultas sobre trabajadores/as y trabajos determinados.

h) Investigación de los accidentes y enfermedades profesionales

Investigación de los accidentes/incidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales.

Realizar, revisar y/o actualizar la Evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada después de un accidente de trabajo.

Elaboración e implantación del procedimiento que regule el desarrollo de esta actividad.

Estudios de Accidentalidad.

i) Controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo. Inspecciones

Realización de controles periódicos de las condiciones de trabajo. Inspecciones.

j) Programa de coordinación de actividades empresariales

Se deberá adscribir a la ejecución del contrato un programa de coordinación de actividades empresariales que se ajuste a las actividades de las entidades contratantes.

Dicho programa deberá servir como herramienta para el intercambio de información y de comunicación entre las empresas concurrentes, la celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes, la impartición de instrucciones, el establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes o de procedimientos o protocolos de actuación, la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes, la designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas, etc.

Orientativamente, el programa deberá cumplir con las siguientes características:

- Herramienta disponible las 24 horas, los 365 días del año desde cualquier lugar con conexión a Internet.
- Permitir el archivo, conservación y acceso de la documentación generada en la aplicación en cualquier momento.
- Permitir hacer un seguimiento on-line de la coordinación de actividades empresariales de los centros de trabajo.
- Disponer de todos los modelos de documentación que se necesiten, pero que permita, a su vez, la gestión de cualquier otro tipo de documento con el que se trabaje.
- Agenda con sistema de alertas para los vencimientos de los documentos.

k) Control de compras e ingeniería

Establecimiento de procedimiento para la adquisición de nuevos equipos de trabajo, materiales, etc. Bajo criterios de seguridad y salud.

l) Equipos de protección individual (EPIs)

Elaboración y/o revisión de inventario de EPIs por puesto de trabajo y colaboración técnica en el procedimiento para su adquisición y utilización. Estudio de equipos de protección colectiva.

m) Auditoría de equipos de trabajo

Elaboración de auditoría de equipos de trabajo según el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio y posteriores modificaciones (o normativa vigente), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores/as de los equipos de trabajo. Se incluye la propuesta de medidas correctoras para la adecuación y puesta en conformidad con el R.D. 1215/97. Se incluye la verificación del grado de cumplimiento de cada equipo, y también cuando proceda, la certificación de adecuación y conformidad del equipo de trabajo con el R.D. 1215/1997.

Las actuaciones a realizar se podrán modificar durante la realización del servicio según las necesidades del servicio y del cumplimiento de la normativa actual.

3.1.2. Servicio de prevención: especialidad: higiene industrial

a) Evaluación de riesgos higiénicos

Evaluación cualitativa del riesgo higiénico para la salud: identificación de agentes químicos/físicos peligrosos para su evaluación específica.

Evaluaciones específicas de agentes químicos.

Evaluaciones específicas de agentes físicos.

Estudios específicos de ruido, iluminación, vibraciones, estrés térmico, etc.

b) Programación de acciones correctoras en materia de higiene industrial

Realización y asesoramiento para la programación de las acciones correctoras derivadas de las actividades preventivas.

Seguimiento periódico de la programación de las acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

c) Seguimiento y valoración

Realizar la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.

d) Información de riesgos

Elaboración de Fichas de Riesgo por Producto Químico.

e) Formación de los/las trabajadores/as

Formación e información frente a riesgos higiénicos.

f) Instrucciones, procedimientos y normas de seguridad

Elaboración de instrucciones y normas preventivas para la realización de tareas críticas con riesgos higiénicos.

g) Investigación de los accidentes y enfermedades profesionales

Investigación de los accidentes/incidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales relacionados con la Higiene Industrial.

h) Control periódico

Realización de las Evaluaciones Higiénicas periódicas de seguimiento.

Las actuaciones a realizar se podrán modificar durante la realización del servicio según las necesidades del servicio y del cumplimiento de la normativa actual.

3.1.3. Servicio de prevención: especialidad: ergonomía

a) Evaluación de riesgos ergonómicos

Evaluación inicial cualitativa de riesgos ergonómicos: identificación de elementos peligrosos para su evaluación específica.

Evaluación ergonómica de riesgos ergonómicos específicos: carga física, condiciones ambientales, PVDs, etc.

b) Programación de acciones correctoras en materia de ergonomía

Programación y asesoramiento para la programación de las acciones correctoras derivadas de las actividades preventivas.

Seguimiento periódico de la programación de las acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

c) Seguimiento y valoración

Realizar la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.

d) Información y comunicación interna

Información en materia de Ergonomía.

e) Formación de los/las trabajadores/as

Formación en materia de Ergonomía.

f) Investigación de los accidentes y enfermedades profesionales

Investigación de los accidentes/incidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales relacionados con la Ergonomía y Psicología aplicada.

Las actuaciones a realizar se podrán modificar durante la realización del servicio según las necesidades del servicio y del cumplimiento de la normativa actual.

3.1.4. Servicio de prevención: especialidad: psicología aplicada

a) Evaluación de riesgos psicosociales

Revisión de la evaluación de riesgos psicosociales.

b) Programación de acciones correctoras en materia de psicología aplicada

Programación y asesoramiento para la programación de las acciones correctoras derivadas de las actividades preventivas.

Seguimiento periódico de la programación de las acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

c) Seguimiento y valoración

Realizar la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.

d) Información y comunicación interna

Información en materia de Psicosociología aplicada.

e) Formación de los/las trabajadores/as

Formación en riesgos psicosociales y realización de plan anual de formación.

Impartición de la formación específica para las personas designadas por la empresa para la mediación de conflictos de origen psicosocial.

Impartición de la formación específica para todos los/las trabajadores/as en conflictos de origen psicosocial.

f) Investigación de los accidentes y enfermedades profesionales

Investigación de los accidentes/incidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales relacionados con la Psicosociología aplicada.

g) Conflictos y problemáticas con origen psicosocial

Intervención en conflictos y problemáticas con origen psicosocial, diagnosticando las causas del mismo y prestando actividad de mediación externa, etc.

Diseño de un sistema para la resolución de conflictos.

Realización de psicoterapias individuales en los casos en los que así se acuerde con las entidades contratantes.

Las actuaciones a realizar se podrán modificar durante la realización del servicio según las necesidades del servicio y del cumplimiento de la normativa actual.

3.2. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA ESPECIALIDAD VIGILANCIA DE LA SALUD

a) Proyecto de vigilancia de la salud

Elaboración del Proyecto de Vigilancia de la Salud, en el que se hará constar los protocolos específicos establecidos por el Ministerio de Sanidad y CCAA, aplicados a cada puesto de trabajo.

Análisis y estudio de las evaluaciones de riesgo e información adicional, y realización de la evaluación específica médico-laboral de los puestos de trabajo tras las visitas a los centros de trabajo por parte del personal sanitario competente.

Estudio de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras embarazadas, menores, etc.

Estudios epidemiológicos y de morbilidad.

Programa anual.

b) Programa anual

Elaboración del PROGRAMA ANUAL de actividades de Vigilancia de la Salud, que será elaborado en coordinación con las entidades contratantes y presentado el primer año (2022) en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato, y en los años posteriores los primeros 30 días del año.

En este programa se incluirá el plazo de ejecución previsto para cada actuación, así como el personal que las va a realizar.

Realizar seguimiento periódico del PROGRAMA ANUAL para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

c) Formación, información y documentación

Plan de necesidades de Formación e información de los/las trabajadores/as en materia de Medicina del Trabajo/Primeros auxilios.

Formación/Información del personal en Medicina del Trabajo.

Informe de medidas recomendadas a los/las trabajadores/as que lo necesiten.

d) Evaluaciones de riesgo

Análisis y estudio de las evaluaciones de riesgo e información adicional, y realización de la evaluación específica médico-laboral de los puestos de trabajo tras las visitas a los centros de trabajo por parte del personal sanitario competente.

Determinación de los puestos de trabajo con examen de salud obligatorio. Protocolo.

e) Trabajadoras embarazadas, menores, etc.

Estudio y valoración de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a los menores y a los/las trabajadores/as especialmente sensibles a determinados riesgos y propuesta de las medidas preventivas adecuadas.

f) Estudios epidemiológicos y de morbilidad

Elaboración de estudios epidemiológicos y de morbilidad, desagregados por sexo.

g) Reconocimientos médicos

Los reconocimientos médicos constarán de informe médico laboral.

En todo caso, los reconocimientos médicos deberán ajustarse a los protocolos médicos específicos que corresponden a cada puesto de trabajo. A ese respecto, se facilita un resumen orientativo de los protocolos médicos anuales aproximados:

Manipulación de cargas	Pantallas de visualización	Posturas forzadas	Neuropatías por presión	Ruido	Trabajo en altura	Químicos y biológicos	Conducción
100	150	120	110	30	25	5	10

Además, se realizan 10 radiografías de tórax para los puestos en los cuales existen riesgos que ya han sido eliminados (exposición anterior a Amianto).

Tipos de reconocimientos:

- **Reconocimiento médico completo:**

- **Periódicos.** Anualmente se ofrecerán a todos los/las trabajadores/as.

Serán de carácter voluntario, excepto en los siguientes supuestos:

- la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los/las trabajadores/as; o
- para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para él mismo, para los/las demás trabajadores/as o para otras personas relacionadas con la empresa; o
- cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. Como, por ejemplo: ruido, amianto...

Las analíticas de sangre deberán realizarse en el plazo de un mes a contar desde que las entidades contratantes realicen la correspondiente solicitud escrita.

Las restantes pruebas de los reconocimientos médicos completos deberán realizarse en el plazo máximo de 2 meses desde que se realicen dichas analíticas de sangre.

Asimismo, se realizará este tipo de reconocimiento en los siguientes supuestos:

- **Por incorporación al trabajo del personal de nueva contratación.** Se realizarán en base a los protocolos médicos específicos a aplicar a cada puesto de trabajo.
- **Por modificación sustancial de tareas y/o riesgos en los puestos de trabajo.** Se realizarán en base a los protocolos médicos específicos a aplicar a cada puesto de trabajo.
- **Por reincorporación al trabajo** tras ausencias prolongadas por motivos de salud con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los/las trabajadores/as. Se realizarán en base a los protocolos médicos específicos a aplicar a cada puesto de trabajo.

A tal efecto, el adjudicatario contará con un plazo de 48 horas, a contar desde el momento en el que las entidades contratantes se lo soliciten, para la realización del reconocimiento médico a dichas personas.

Este tipo de reconocimiento, sin perjuicio del protocolo médico a aplicar a cada puesto de trabajo, deberá constar, como mínimo, de las siguientes pruebas:

- ANAMNESIS: Antecedentes familiares y personales: vacunaciones, seroterapia, antecedentes alérgicos, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades padecidas y fechas, intervenciones quirúrgicas y antecedentes médico-laborales.

- HÁBITOS: Tabaquismo, etilismo, ejercicio físico, medicación, alimentación.
 - INSPECCIÓN GENERAL: Biotipo, talla, peso, IMC.
 - EXPLORACIÓN POR APARATOS: Todos los sistemas del organismo: cabeza, cuello, cardiopulmonar, abdomen, genito-urinario, sistema músculo-esquelético, piel y faneras, sistema nervioso.
 - CONTROL AGUDEZA VISUAL
 - AUDIOMETRÍA: Otoscopia
 - ESPIROMETRÍA BASAL
 - ELECTROCARDIOGRAMA BASAL
 - ANALÍTICA DE SANGRE: Hemograma completo, VSG, Bioquímica: glucosa, creatinina, ac. Úrico, colesterol total, DL-colesterol, triglicéridos, GOT, GPT, GGT, fosfatasa alcalina, bilirrubina total, hierro.
 - DETERMINACIÓN DE PSA: En varones mayores de 45 años.
 - ANÁLISIS DE ORINA: Sedimento y anormales.
- **Reconocimiento médico sin analítica:** se realizará este tipo de reconocimiento médico en los casos de incorporación al trabajo del personal de nueva contratación en los que la duración del contrato sea inferior a una semana y por las características específicas del puesto no sea obligatorio realizar un reconocimiento médico que incluya la analítica.

Estos reconocimientos se realizarán en un plazo máximo de 48 horas desde que las entidades contratantes den el aviso. Se realizarán en base a los protocolos médicos específicos a aplicar a cada puesto de trabajo.

Este tipo de reconocimiento, sin perjuicio del protocolo médico a aplicar a cada puesto de trabajo, deberá constar, como mínimo, de las siguientes pruebas:

- ANAMNESIS: Antecedentes familiares y personales: vacunaciones, seroterapia, antecedentes alérgicos, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades padecidas y fechas, intervenciones quirúrgicas y antecedentes médico-laborales.
- HÁBITOS: Tabaquismo, etilismo, ejercicio físico, medicación, alimentación.
- INSPECCIÓN GENERAL: Biotipo, talla, peso, IMC.
- EXPLORACIÓN POR APARATOS: Todos los sistemas del organismo: cabeza, cuello, cardiopulmonar, abdomen, genito-urinario, sistema músculo-esquelético, piel y faneras, sistema nervioso.
- CONTROL AGUDEZA VISUAL
- AUDIOMETRÍA: Otoscopia
- ESPIROMETRÍA BASAL

- ELECTROCARDIOGRAMA BASAL

h) Calificación de aptitud

Calificación de aptitud de los/las trabajadores/as para realizar las tareas asociadas al puesto de trabajo.

i) Informes médicos

Elaboración y registro de los informes médicos (estricta confidencialidad). Elaborados a partir del conjunto de pruebas y prácticas médicas realizadas durante el reconocimiento médico. Es un documento informativo destinado a cada trabajador, de forma personal y confidencial.

j) Memoria anual

Elaboración de MEMORIA ANUAL de las actividades sanitarias del servicio de prevención.

k) Órganos de representación

Asistencia a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo previsto la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

l) Inspecciones de trabajo

Asistencia a las Inspecciones de Trabajo.

m) Reconocimiento ginecológico

Consulta ginecológica y citología.

Podrán llevarse a cabo las siguientes pruebas adicionales a criterio del médico: ecografía ginecológica, mamografía bilateral, ecografía vaginal y ecografía de mama.

Memoria anual: resumen de las pruebas realizadas durante el año.

4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El adjudicatario adscribirá a la ejecución del contrato los medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los/las trabajadores/as, sus representantes y los órganos de representación especializados. Dichos medios incluirán como mínimo los enumerados a continuación:

- Medios humanos

- Un/a **Coordinador/a Técnico/a**, que reúna las siguientes condiciones:

- o Experiencia demostrada, como mínimo, de 7 años en la realización de labores de coordinación y supervisión de contratos de servicios de naturaleza similar al del objeto del contrato.

- Idiomas: La persona tendrá capacidad para prestar el servicio en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca. A tal efecto, deberá tener conocimiento acreditable nivel B2 o equivalente de castellano y euskera, pudiendo las entidades contratantes comprobar el nivel de conocimiento de dichos idiomas a través de una entrevista.
- Un/a **Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, así como ergonomía**, que reúna las siguientes condiciones:
 - Experiencia demostrada, como mínimo, de 5 años en dichas especialidades.
 - Titulación: Deberá estar en posesión, como mínimo, del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
 - Idiomas: La persona tendrá capacidad para prestar el servicio en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca. A tal efecto, deberá tener conocimiento acreditable nivel B2 o equivalente de castellano y euskera, pudiendo las entidades contratantes comprobar el nivel de conocimiento de dichos idiomas a través de una entrevista.
- Un/a **Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de psicología aplicada**, que reúna las siguientes condiciones:
 - Experiencia demostrada en temas de conflictos psicosociales de 5 años.
 - Titulación: Deberá estar en posesión, como mínimo, del grado de Psicología.
 - Idiomas: La persona tendrá capacidad para prestar el servicio en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca. A tal efecto, deberá tener conocimiento acreditable nivel B2 o equivalente de castellano y euskera, pudiendo las entidades contratantes comprobar el nivel de conocimiento de dichos idiomas a través de una entrevista.
- Un/a **Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de vigilancia de la salud (médico/a)**, que reúna las siguientes condiciones:
 - Experiencia demostrada, como mínimo, de 5 años en dicha especialidad.
 - Titulación: Deberá estar en posesión, como mínimo, del grado de Medicina con especialidad en Medicina del Trabajo.
 - Idiomas: La persona tendrá capacidad para prestar el servicio en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca. A tal efecto, deberá tener conocimiento acreditable nivel B2 o equivalente de castellano y euskera, pudiendo las entidades contratantes comprobar el nivel de conocimiento de dichos idiomas a través de una entrevista.
- Un/a **ATS/DUE de empresa**, que reúna las siguientes condiciones:
 - Experiencia demostrada, como mínimo, de 5 años en dicho campo.

- Titulación: Deberá estar en posesión, como mínimo, del grado de Enfermería.
- Idiomas: La persona tendrá capacidad para prestar el servicio en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca. A tal efecto, deberá tener conocimiento acreditable nivel B2 o equivalente de castellano y euskera, pudiendo las entidades contratantes comprobar el nivel de conocimiento de dichos idiomas a través de una entrevista.
- Un/a **ginecólogo/a**, que reúna las siguientes condiciones:
 - Experiencia demostrada, como mínimo, de 5 años en dicha especialidad.
 - Titulación: Deberá estar en posesión, como mínimo, del grado de Medicina con especialidad en Ginecología.
 - Idiomas: La persona tendrá capacidad para prestar el servicio en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca. A tal efecto, deberá tener conocimiento acreditable nivel B2 o equivalente de castellano y euskera, pudiendo las entidades contratantes comprobar el nivel de conocimiento de dichos idiomas a través de una entrevista.
- Un/a **ATS/DUE de ginecología**, que reúna las siguientes condiciones:
 - Experiencia demostrada, como mínimo, de 5 años en dicho campo.
 - Titulación: Deberá estar en posesión, como mínimo, del grado de Enfermería.
 - Idiomas: La persona tendrá capacidad para prestar el servicio en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca. A tal efecto, deberá tener conocimiento acreditable nivel B2 o equivalente de castellano y euskera, pudiendo las entidades contratantes comprobar el nivel de conocimiento de dichos idiomas a través de una entrevista.
- Un/a **administrativo/a**.
 - Experiencia demostrada, como mínimo, de 3 años.
 - Idiomas: La persona tendrá capacidad para prestar el servicio en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca. A tal efecto, deberá tener conocimiento acreditable nivel B2 o equivalente de castellano y euskera, pudiendo las entidades contratantes comprobar el nivel de conocimiento de dichos idiomas a través de una entrevista.

El adjudicatario no podrá cambiar ni sustituir el personal designado para la ejecución del contrato, sin el visto bueno de la entidad contratante. La persona que le sustituya deberá reunir los requisitos técnicos exigidos.

La entidad contratante podrá exigir el cambio de los recursos humanos puestos a disposición por el adjudicatario si se estima que éstos no prestan el adecuado servicio que el contrato requiere.

- Medios materiales

El adjudicatario dotará a su personal de los medios materiales adecuados para el perfecto desarrollo de su actividad profesional.

De acuerdo con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el conjunto de aparatos, equipamiento e instrumentación necesaria para realizar las pruebas, mediciones, análisis y evaluaciones habituales, en el desarrollo de su principal actividad, será adscrito por el Servicio de Prevención ajeno que resulte adjudicatario, que los retirará a su finalización.

La relación de equipos, aparatos e instrumentos de medida será la adecuada para el desarrollo de las distintas actividades contratadas.

Los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios materiales mínimos siguientes:

- Medidor de campos electromagnéticos; analizador sonoro y de vibraciones; sonómetro; luxómetro; dosímetro de ruido; medidor de gas combinado; medidor de temperatura, humedad y velocidad de aire.
- Los/las Técnicos/as Superiores en Prevención de Riesgos Laborales adscritos/as al contrato dispondrán de un ordenador portátil personal para su trabajo en las dependencias de las entidades contratantes.
- Programa de coordinación de actividades empresariales.
- Programa de gestión integral de la prevención.
- Teléfono móvil disponible durante los 365 días del año, durante las 24 horas del día.

5. FUNCIONES DEL PERSONAL

Las funciones del personal que el adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El/La **Coordinador/a Técnico/a** será la persona responsable e interlocutora para la comunicación, coordinación y resolución de incidencias en el desarrollo del contrato y se encargará de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones objeto del contrato.

Se realizarán reuniones entre las entidades contratantes y el/la Coordinador/a Técnico/a, con el objeto de organizar las actuaciones a realizar, con una periodicidad mínima cuatrimestral.

- El/La **Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, así como ergonomía**, deberá desempeñar cuantas funciones y tareas se incluyen entre las especificaciones y exigencias de la Cláusula 3.1 del presente Pliego.

Dicha persona deberá asistir a las sesiones del Comité de Seguridad y Salud, así como a cuantas reuniones de trabajo sea convocado/a por las entidades contratantes.

- El/La **Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de psicosociología aplicada** será el/la responsable de mediación en conflictos y problemáticas de origen psicosocial que puedan surgir durante el transcurso del contrato, diagnosticando las causas del mismo, diseñando un sistema para la resolución de éstos, prestando actividad de mediación externa, etc.

Asimismo, dicha persona deberá desempeñar, junto con el/la Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, así como ergonomía, cuantas funciones y tareas se incluyen entre las especificaciones y exigencias de la Cláusula 3.1 del presente Pliego.

Dicha persona deberá asistir a petición de las entidades contratantes a las sesiones del Comité de Seguridad y Salud, así como a cuantas reuniones de trabajo sea convocado/a. Además, deberá participar en las comisiones de investigación y asesoría confidencial en los casos de acoso laboral y sexual.

- El/La **Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de vigilancia de la salud (médico/a)** deberá desempeñar, junto con el/la ATS/DUE de empresa, cuantas funciones y tareas se incluyen entre las especificaciones y exigencias de la Cláusula 3.2 del presente Pliego, a excepción de los reconocimientos ginecológicos recogidos en el apartado p) de dicha Cláusula. Dicha persona será quien desempeñe las funciones de vigilancia y control de la salud, los reconocimientos médicos, etc. con la asistencia del/de la ATS/DUE de empresa.

Asimismo, deberá asistir a petición de las entidades contratantes a las sesiones del Comité de Seguridad y Salud, así como a cuantas reuniones de trabajo sean convocadas por las entidades contratantes.

- El/La **ATS/DUE de empresa** deberá desempeñar, junto con el/la Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de vigilancia de la salud (médico/a), cuantas funciones y tareas se incluyen entre las especificaciones y exigencias de la Cláusula 3.2 del presente Pliego, a excepción de los reconocimientos ginecológicos recogidos en el apartado p) de dicha Cláusula.
- El/La **ginecólogo/a** deberá desempeñar, junto con el/la ATS/DUE de ginecología, cuantas funciones y tareas se incluyen entre las especificaciones y exigencias del apartado p) de la Cláusula 3.2 del presente Pliego. Dicha persona será quien realice los reconocimientos ginecológicos con la asistencia del/de la ATS/DUE de ginecología.
- El/La **ATS/DUE de ginecología** deberá desempeñar, junto con el/la ginecólogo/a, cuantas funciones y tareas se incluyen entre las especificaciones y exigencias del apartado p) de la Cláusula 3.2 del presente Pliego.
- El/La **administrativo/a** deberá desempeñar las funciones de gestión administrativa del contrato, coordinación de las citas relativas a la vigilancia de la salud, así como la atención a las personas trabajadoras de la entidad contratante.

Todas las pruebas necesarias para llevar a cabo la vigilancia de la salud del personal de las entidades contratantes, como son los análisis de sangre, pruebas de audiometría, etc., serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad que marca la legislación vigente.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HORARIO DE ATENCIÓN

El adjudicatario del contrato deberá contar con instalaciones, acreditadas por la autoridad laboral, para la realización de los exámenes de salud oportunos a los/las trabajadores/as de las entidades contratantes, dentro de la actividad preventiva desarrollada en la disciplina técnica correspondiente a la Vigilancia de la Salud.

Las extracciones se realizarán en los espacios autorizados y en las condiciones especificadas por la autoridad competente.

Para que el tiempo necesario para las revisiones y pruebas no se vea excesivamente aumentado por razones de desplazamiento del personal de las entidades contratantes, con el consiguiente incremento en la afección a la jornada laboral y al servicio público que presta a la sociedad, dichas instalaciones deberán estar ubicadas a una distancia no superior a 10 km del domicilio de DONOSTIA KULTURA y dentro del municipio de Donostia/ San Sebastián.

Asimismo, la actividad del/de la **Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, así como ergonomía** se desarrollará, para las todas las entidades contratantes, entre su oficina y las dependencias de DONOSTIA KULTURA, siendo obligatoria la presencia en dichas dependencias, mínimamente, durante dos días a la semana, 5 horas un día y 4 horas el segundo día, en total para todas las entidades contratantes. Previo al inicio del contrato se acordará con la entidad contratante los días de la semana y el horario de presencia obligatoria, los cuales pueden variar en función de las necesidades del servicio. Fuera de los dos días en los que se requiera la presencia en los centros de las entidades contratantes, en caso de que sea necesario realizar cualquier tipo de consulta, dicha persona deberá estar disponible para consultas telefónicas en el horario indicado a continuación.

Con carácter general, el horario de atención de todas las figuras definidas en los pliegos será de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00.

En el caso del coordinador, además de dicho horario de atención general, para situaciones que presenten carácter de urgencia el coordinador deberá contar con un teléfono móvil que se adscribirá a la ejecución del contrato los 365 días del año, durante las 24 horas del día.

Los reconocimientos médicos y ginecológicos se llevarán a cabo de 9:00 a 14:00.

7. ENTREGA DE INFORMES/DOCUMENTACIÓN

Los informes resultantes de la actividad preventiva desarrollada por el Servicio de Prevención Ajeno (SPA) (y en particular, evaluaciones de riesgos, acciones correctoras, Planes de Emergencia, Planes de Autoprotección, Plan de Prevención, etc.) serán entregados en soporte papel por duplicado en los Servicios Centrales de DONOSTIA KULTURA, así como en ficheros informáticos. Estos ficheros deberán poderse manipular/editar por lo que aparte de entregarse en formato PDF deberán de entregarse en formatos tipo AutoCAD, Access, Word, Excel, en un plazo no superior a 1 mes después de la visita realizada por el contratista al centro.

Aquellos informes de actuaciones sobre investigación de accidentes (leves, graves o muy graves), o que por su urgencia así lo requieran, serán entregados a las entidades contratantes en un plazo no superior a 5 días.

Toda la documentación que se entregue a las entidades contratantes vendrá firmada. La documentación que se presente en formato PDF también estará firmada digitalmente.

El adjudicatario informará al departamento de Recursos Humanos de cada entidad contratante en un plazo no superior a 24 horas, desde la realización del reconocimiento médico, de la calificación de aptitud de los/las trabajadores/as.

A la finalización del contrato o de cada una de sus respectivas prórrogas, el adjudicatario deberá aportar a las entidades contratantes un informe detallado de los reconocimientos médicos realizados a cada uno de los/las trabajadores/as, especificando las pruebas que se le han realizado a cada uno de ellos.

Los documentos enumerados a continuación se deberán entregar en euskera y castellano:

- Planes de emergencia.
- Planes de autoprotección.
- Evaluaciones de riesgos.
- Planes de prevención.

La traducción de los documentos se realizará fuera de las horas concertadas. No se admitirá ningún informe que no se presente debidamente firmado.

En Donostia / San Sebastián, a 14 de febrero de 2022

JOSE JAIME
OTAMENDI
MUÑAGORRI -
15986694S

Digitalki sinatuta
norenhandik: JOSE JAIME
OTAMENDI MUÑAGORRI -
15986694S
Data: 2022.02.16 16:15:33
+01'00'

D. Jaime Otamendi Muñagorri
Órgano de Contratación.

IFK-CIF Q20005411